DIRECCION DE ADMINISTRACION FOLIO 47 COMPRAS

SENADO DE LA NACION

SUBDIRECCION DE COMPRAS
H. Yrigoyen 1708 - piso 2º - Of. 228
Tel. 4010-3250/2 Fax. 4010-3253
www.senado.gov.ar

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

EXPEDIENTE Nº: 2103/2004	APERTURA DE LAS OFERTAS	
ACTUACION: CONTRATACION DIRECTA N° 30/2004	FECHA 06/10/04	HORA 13 00
IMPRESCINDIBLE PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA: - CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN LA A.F.I.P. - DECLARACIÓN COMPLEMENTO ADJUNTO.	IMPUGNACIONES: Ver Art. N° 12 Anexo I.	
En caso de poseer "NUMERO DE ALTA BENEFICIARIO", (SISTEMA DE CUENTA UNICA DE TESORO), implementado por el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, se deberá adjuntar a la oferta comprobante del mismo. Para el caso de no poseerlo y resultar adjudicatario, se deberá proceder a su tramitación para la presentación de la factura.-		
VALIDEZ DE LA OFERTA: VER ART. 10° ANEXO I		
PLAZO DE EJECUCION: VER ART. 3° ANEXO I		
CONDICIONES DE PAGO: VER ART. 27° ANEXO I		

"IMPORTANTE"

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

LA OFERTA DEBERAN SER EN FORMULARIOS DE LA FIRMA IDENTIFICADO CON UNA **"X"** SEGUN ART. 9º DE LA R.G. 3803/94, CON LA LEYENDA **"DOCUMENTO NO VALIDO COMO FACTURA"**, REDACTADOS POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO, **POR DUPLICADO**, FIRMADAS EN TODAS SUS HOJAS Y PRESENTADAS EN SOBRE COMUN, INDICANDO LA ACTUACION CORRESPONDIENTE, FECHA Y HORA DE APERTURA.

Saluda a Ud. muy atentamente

RODOLFO GABRIEL PALADINI
Jefe de Departamento
Control y Trámite Administrativo
Subdirección de Compras
H. SENADO DE LA NACION

SUBDIRECTOR DE COMPRAS

*Paladini

***SEÑOR PROVEEDOR:** Sírvase cotizar precio por la ejecución de los trabajos que se describen a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan, conforme lo establecido en la Ley 13.064 de Obras Públicas y procedimientos aprobados por el Decreto 1023/01, reglamentado por el Decreto 632/2002 de este H. Senado de la Nación, publicado en Boletín Oficial Nº 29.927.-*

Renglón	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1		**Por la reparación de 2 (dos) portones y el retiro de un tercero y posterior colocación de una persiana metálica, en el Departamento de Suministros, según el "Anexo I" y el "Anexo II" Especificaciones Técnicas Particulares, los cuales se adjuntan y son parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones.-**
		CLAUSULAS PARTICULARES 1- Para cualquier consulta técnica los oferentes pueden dirigirse a la Subdirección de Obras y Mantenimiento, sita en H. Yrigoyen 1708 Piso 3° Oficina "325" o al telefono 4010-3000 interno 3381, Arq. Domingo R. Albornoz **APERTURA DE LAS OFERTAS:** SUBDIRECCION DE COMPRAS - H. Yrigoyen 1708, PISO 2do. "228" – Capital Federal **PRESUPUESTO OFICIAL:** $4.000 (PESOS CUATRO MIL) **VENTA DEL PLIEGO: Desde el** 10/09 **al** 27/09 **inclusive.-** **VISITA A OBRA:** 28/09/04 a las 11 00 **CONSULTAS:** 30/09/04 **RESPUESTAS:** 04/10/04 **VALOR DEL PLIEGO: $ 10.- (PESOS DIEZ).-**
Rdo.		

DIRECCION DE ADMINISTRACION · COMPRAS · FOLIO 48
DIRECCION DE MANTENIMIENTO S.C.P. y S.H. SENADO FOLIO 31

HONORABLE SENADO DE LA NACION

SUBDIRECCION DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

DEPARTAMENTO DE OBRAS Y CONSERVACION

OBRA

MODIFICACIONES EN PORTONES DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS

ALSINA 1879

TIPO DE CONTRATACIÓN
Contratación Directa N°: 30/04
Expediente N°: SA – 2103/2004

FECHA DE APERTURA: 06 /10 /04

PRESUPUESTO OFICIAL.: PESOS CUATRO MIL ($ 4.000.-)

VALOR DEL PLIEGO: $ 10 (Diez)

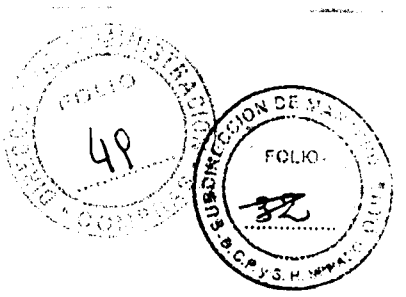
PLAZO DE OBRA: QUINCE (15) días corridos

PLAZO DE GARANTIA DE OBRA: CIENTO VEINTE (120) días corridos

DOCUMENTACIÓN VIGENTE:

1. Ley Nº 13.064, sus modificatorias y complementarias;
2. Decreto Nro. 1023/01 y su Reglamentación para el H. Senado de la Nación, DP-632/02 (B.O. 25-6-02);
3. El contrato que se suscriba;
4. Pliego Unico de Bases y Condiciones;
5. Planos y planillas adjuntas al pliego y las Especificaciones Técnicas Particulares

Arq. DOMINGO R. ALBORNOZ
Subdirección de Obras y Mantenimiento
Dirección de Obras y Servicios Generales
H. Senado de la Nación



HONORABLE SENADO DE LA NACION

DIRECCION DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

DEPARTAMENTO DE OBRAS Y CONSERVACION

OBRA

MODIFICACIONES EN PORTONES DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS

ALSINA 1879

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

INDICE GENERAL

CLAUSULAS ESPECIALES	PAG 1 A 7
ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES	PAG 1 A 3
FORMULA DE PROPUESTA	PAG 1 FP
PLANILLA DE COTIZACION SIN COSTO	PAG 1 PC

FOLIO 50
FOLIO 25

SUBDIRECCION DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

DEPARTAMENTO DE OBRAS Y CONSERVACION

OBRA

MODIFICACIONES EN PORTONES DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS

ALSINA 1879

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CLAUSULAS ESPECIALES

INDICE

ARTICULO 1°: OBJETO.- 2
ARTICULO 2°: PRESUPUESTO OFICIAL.- 2
ARTICULO 3°: PLAZO DE EJECUCION .- 2
ARTICULO 4°: ADQUISICIÓN DEL PLIEGO.- 2
ARTICULO 5°: NORMATIVA.- 2
ARTICULO 6°: INFORMES QUE DEBEN OBTENER LOS OFERENTES Y VISITA A OBRA.- 2
ARTICULO 7°: CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA.- 3
ARTICULO 8°: ACLARACIÓN DE OFICIO Y EVACUACIÓN DE CONSULTAS.- 3
ARTICULO 9°: FORMA DE PRESENTACION Y ESTUDIO DE LAS OFERTAS.- 3
ARTICULO 10°: MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS.- 3
ARTÍCULO 11°: GARANTIAS.- 4
ARTÍCULO 12°: ESTUDIO DE LAS PROPUESTAS. IMPUGNACIONES.- 4
ARTICULO 13°: SISTEMA DE CONTRATACIÓN.- 4
ARTICULO 14°: FIRMA Y AFIANZAMIENTO DE CONTRATO.- 4
ARTICULO 15°: DOMICILIO LEGAL DEL CONTRATISTA.- 4
ARTICULO 16°: CUIT. IMPUESTOS. PREVISIÓN SOCIAL.- 4
ARTICULO 17° PLAZO DE GARANTÍA.- 5
ARTICULO 18°: HORARIOS DE TRABAJO.- 5
ARTÍCULO 19°: REPRESENTANTE TECNICO DEL COMITENTE.- 5
ARTÍCULO 20°: REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA CONTRATISTA.- 5
ARTICULO 21°: PROTECCION DE LAS OBRAS.- 5
ARTICULO 22°: LIMPIEZA DE OBRA.- 5
ARTICULO 23°: MULTAS.- 6
ARTICULO 24°: RESCISIÓN.- 6
ARTICULO 25°: RESPONSABILIDAD. SEGUROS.- 6
ARTICULO 26°: PROHIBICIÓN DE TRANSFERIR EL CONTRATO.- 7
ARTÍCULO 27°: CONDICIONES DE PAGO.- 7
ARTÍCULO 28°: ACTAS DE RECEPCIÓN PROVISORIA Y DEFINITIVA.- 7

FOLIO 51

FOLIO 39

ANEXO 1

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACION DE OBRAS

ARTICULO 1°: OBJETO.-
El presente pliego tiene por objeto definir las bases del llamado a Contratación Directa N° 30/2004, para los trabajos de **Modificaciones en portones del Departamento de Suministros en calle Alsina 1879**, de este H. Senado de la Nación.
Los trabajos indicados anteriormente y detallados en las especificaciones técnicas particulares del presente pliego, se contratarán por la totalidad de materiales y mano de obra necesarias, y todo aquello que se requiera para la correcta terminación de los mismos considerando que se deberá cumplir con todas las normas y reglamentaciones vigentes a la fecha de apertura, estén citadas o no en el presente pliego

ARTICULO 2°: PRESUPUESTO OFICIAL.-
El presupuesto oficial estimado para la obra asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL. ($ 4.000.-).

ARTICULO 3°: PLAZO DE EJECUCION .-
El plazo de ejecución de la obra será de 15 (quince) días corridos, computados desde la fecha del Acta de Inicio de Obra suscripta por el Contratista y el Inspector de la Obra.
Cualquier oferta cuyo plazo sea mayor al máximo señalado precedentemente, NO SERÁ CONSIDERADA.

ARTICULO 4°: ADQUISICIÓN DEL PLIEGO.-
El pliego correspondiente a la presente licitación podrá adquirirse en la Dirección de Tesorería del H.S.N., sita en Hipólito Yrigoyen 1.708, piso 2°, Oficina 219, a partir del día 10 hasta 27 de 09, en el horario de 11 a 17 hs., teniendo el mismo un costo de PESOS DIEZ ($ 10.-) **(deberá completarse conforme lo previsto en el artículo 25° del DP- 632/02)**.
Es condición indispensable para la cotización, la adquisición del pliego por la empresa o consorcio de empresas.

ARTICULO 5°: NORMATIVA.-
Será aplicable al presente llamado a licitación y a la contratación que se celebre, la siguiente normativa, en el orden de prelación que se consigna.

1 Ley N° 13.064, sus modificatorias y complementarias.
2 Decreto Nro. 1023/01 y su Reglamentación para el H. Senado de la Nación. DP-632/02 (B.O. 25-6-02);
3 El contrato que se suscriba;
4 Pliego Unico de Bases y Condiciones;
5 Planos y planillas adjuntas al pliego y las Especificaciones Técnicas Particulares

ARTICULO 6°: INFORMES QUE DEBEN OBTENER LOS OFERENTES Y VISITA A OBRA.-
Los proponentes deberán realizar la visita a obra conjuntamente con el personal del Departamento de Obras y Conservación de la Subdirección de Mantenimiento del H. Senado
La visita a obra será del día 28. **al día** ..... **de** Octubre. **de** 2004, con punto de concentración e inicio en el Departamento de Obras y Conservación sito en Hipólito Yrigoyen N° 1.708, piso 3°, Oficina 326. Deberán estar presentes todos los oferentes que hayan adquirido la documentación licitaria, los que deberán presentar copia del certificado de compra del pliego y el documento de identidad del oferente o de representante de aquel que, debidamente autorizado, efectuará en su nombre la visita a obra. Sin estos requisitos, el interesado no podrá realizar la visita a obra.
Por lo expresado, la presentación de las ofertas supone, por parte del oferente, el conocimiento del lugar donde se efectuarán las obras, así como todas las informaciones relacionadas con las mismas y toda otra circunstancia que pueda influir sobre su

CE

desarrollo, costo y terminación. Igualmente, se entiende que ha estudiado los pliegos, demás condiciones técnicas, administrativas y jurídicas y que se encuentra en posesión de los elementos de juicio necesarios para afrontar cualquier contingencia que razonablemente pudiera surgir.
El Departamento de Obras y Conservación extenderá un "certificado de visita a obra" a cada una de las empresas que concurran a la misma. Dicho certificado formará parte de la documentación a presentar por el oferente según art. 9 de este Pliego.
Aquellas empresas que, habiendo comprado el pliego respectivo, no incluyan en su oferta el certificado de visita a obra emitido por el Departamento de Obras y Conservación quedarán automáticamente descalificadas.

ARTICULO 7°: CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA.-
A los efectos de la presente licitación las Empresas o Consorcios de Empresas oferentes deberán estar inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas requiriéndose para esta licitación la inscripción en la especialidad: OBRAS CIVILES -

ARTICULO 8°: ACLARACIÓN DE OFICIO Y EVACUACIÓN DE CONSULTAS.-
Las consultas referentes al presente llamado que pudieren requerir los interesados en cotizar y que hubieren adquirido el pliego, deberán ser formuladas por escrito, en papel membretado perteneciente a la empresa o consorcio de empresas, dentro de los ..... días hábiles subsiguientes al día de la visita a obra. Dichas consultas deberán ser presentadas por los interesados en la Subdirección de Compras, quien notificará a la totalidad de las empresas o consorcios de empresas que hubieren adquirido el pliego todas las preguntas formuladas sus respectivas respuestas y las aclaraciones de oficio que se hubieran realizado, las que formarán parte del pliego de bases y condiciones. Dichas notificaciones deberán cumplimentarse por lo menos con tres días hábiles de anticipación al día fijado para la apertura de las ofertas. Ningún oferente podrá alegar desconocimiento de las mismas.

ARTICULO 9°: FORMA DE PRESENTACION Y ESTUDIO DE LAS OFERTAS.-
Las ofertas se presentarán en la Subdirección de Compras, hasta el día y hora fijados para la apertura de los sobres. La oferta por la totalidad de los rubros deberá expresarse en un monto único y en pesos. Además deberá presentarse la Planilla de Cotización (incorporada en este Pliego) donde se indique en forma discriminada el monto de cada ítem y el monto total de la oferta.

Forma de presentación de las ofertas: Las ofertas se presentarán centro de un sobre cerrado al que se denominará **sobre único**, el cual llevará en su parte exterior la indicación del número de licitación, fecha y hora de apertura

Documentación que deberá contener el sobre: La totalidad de la documentación deberá contener la firma del responsable del Oferente.

1 - Recibo de compra del Pliego.
2 - Recibo de Garantía de Oferta o Póliza de Seguro de Caución por igual concepto.
3 - Certificado de visita a las Instalaciones, extendido por el responsable designado por la Institución.
4 - Pliego de Bases y Condiciones, firmado en todas sus hojas.
5 - Planilla de cotización de la propuesta en pesos con indicación parcial y total ofertado.
6 - Nómina de obras análogas ejecutadas en forma satisfactoria y/o nómina de obras análogas en ejecución si las hubiere.
7 - Indicación clara y precisa de marcas comerciales, junto con folletería y demás elementos de evaluación de todos y cada uno de los materiales, equipos y/o elementos a utilizar e incorporar en obra y que se indican en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES del presente pliego y que el oferente considerará en su propuesta económica.
8 - La propuesta global por la totalidad de los rubros y trabajos en un monto único y en pesos

ARTICULO 10°: MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS.-
El plazo de mantenimiento de la oferta será de quince (15) días hábiles a partir de la fecha

de apertura de la propuesta económica, con renovación automática por períodos iguales salvo decisión en contrario del oferente comunicada con diez (10) días hábiles de anticipación al vencimiento del plazo.

ARTÍCULO 11°: GARANTIAS.-
La garantía de la oferta tiene el carácter de obligatorio para el presente llamado a licitación y será del uno por ciento **(1%) del Presupuesto Oficial** Se constituirá **en efectivo o mediante certificado de seguro de caución** a nombre del H. Senado, autenticado ante Escribano Público y legalizado en el Colegio de Escribanos. En caso de optarse por su constitución en efectivo, su depósito se efectuará en la Tesorería del H. Senado de la Nación. No se admitirán pagarés en ninguna de sus formas.

ARTÍCULO 12°: ESTUDIO DE LAS PROPUESTAS. IMPUGNACIONES.-
En el día y hora fijado por la Subdirección de Compras, se procederá a la apertura de los sobres que contienen las ofertas. En esa oportunidad se labrará el Acta correspondiente y dentro de los tres días, la Subdirección de compras confeccionará el cuadro comparativo de precios y remitirá las actuaciones a la Junta de Evaluación para su estudio y dictamen.
El Dictamen que emita la Junta de Evaluación se expondrá en la cartelera de la Subdirección de Compras y en el sitio de Internet www.senado.gov.ar por el término de ley pudiendo dentro de un plazo de tres (3) días hábiles contados a partir del vencimiento de los anuncios, efectuarse las presentaciones de impugnaciones que se crean oportunas, las que pasarán a las áreas competentes para su consideración y resolución. Transcurrido dicho plazo no se admitirán más impugnaciones y se seguirá con el trámite de estilo para la adjudicación definitiva.
De existir impugnaciones al Dictamen de la Junta de Evaluación, la autoridad competente solicitará a todas las empresas cotizantes, una prórroga en el mantenimiento de oferta, si resultara necesario, por el tiempo que estime suficiente para resolver la situación. El monto de la garantía de impugnación será el establecido en el art. 33, inc. d) del Anexo I del D.P -632/02.

ARTICULO 13°: SISTEMA DE CONTRATACIÓN.-
La obra se contratará por el Sistema de **Ajuste Alzado**. Se entenderá que en los montos están incluidos la totalidad de las cantidades y la totalidad de los trabajos que sean necesarios ejecutar dentro de los lineamientos de las Especificaciones Particulares y demás partes que formen el presente Pliego, aún en el caso de que no se mencione expresamente, pero que por las normas y reglas del arte de construir se requieran.
Podrá variarse el monto contractual de la obra, hasta un más/menos veinte por ciento (20%).

ARTICULO 14°: FIRMA Y AFIANZAMIENTO DE CONTRATO.-
Una vez adjudicada la obra, y previa presentación por parte de la empresa del Certificado de Adjudicación que emite el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, se procederá a la firma del contrato respectivo entre las partes debiendo el adjudicatario efectivizar el depósito de garantía **del cinco por ciento (5%)** del monto total del mismo en concepto de AFIANZAMIENTO DEL CONTRATO, **en las mismas condiciones que el depósito de garantía de oferta**.
La no presentación injustificada del adjudicatario dentro de los cinco (5) días corridos determinará la caducidad de la adjudicación, en cuyo caso el Organismo se reserva la facultad de proceder a una nueva adjudicación del llamado en cuestión, al oferente cuya propuesta resultara más conveniente.

ARTICULO 15°: DOMICILIO LEGAL DEL CONTRATISTA.-
El Contratista deberá constituir domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 16°: CUIT. IMPUESTOS. PREVISIÓN SOCIAL.-
Los precios cotizados incluirán el Impuesto al Valor Agregado sin discriminar considerando al H.S.N. como consumidor final.
El Contratista deberá presentar y acreditar todas las inscripciones vigentes a la fecha de apertura con relación a impuestos, sistemas de previsión y toda otra exigida por las leyes de la República Argentina, cualquiera sea el origen de la firma, o cada uno de los integrantes del consorcio de firmas oferentes.

CE

FOLIO 54
SUBDIRECCION DE MANTENIMIENTO D.C.P. y S.H. SENADO FOLIO

ARTICULO 17°: PLAZO DE GARANTÍA.-
Se establece el plazo de garantía de esta obra, en 120 días corridos a partir de la recepción provisoria de los trabajos.
El Contratista deberá transferir a nombre del H.S.N. los certificados de garantías de todos los equipos incorporados a la obra en los casos que dichos elementos posean garantías que superen la mencionada en el presente artículo.
La devolución de la totalidad de los valores y/o pólizas de caución retenidas y/o depositadas en la Dirección General de Administración del H.S.N. en concepto de garantía de contrato y Fondo de Reparo, serán devueltas a la presentación del Acta de Recepción Definitiva emitida por el Departamento de Obras y Conservación.

ARTICULO 18°: HORARIOS DE TRABAJO.-
La ejecución de los trabajos se realizará en los días y horarios que seguidamente se indican: **08.00 a 19.00 Hs.** Dado las características de este Organismo se deberá contemplar la posibilidad de efectuar tareas en días no hábiles y en horarios nocturnos. En estos casos, a fin de que la Inspección de Obra gestione los avisos y autorizaciones que correspondan, la contratista deberá presentar nómina del personal, con indicación de nombre, apellido y documento de identidad con una antelación mínima de 72 hs.

ARTÍCULO 19°: REPRESENTANTE TECNICO DEL COMITENTE.-
El Comitente estará representado en obra por un profesional con título universitario afín con el rubro en cuestión (Arquitecto o Ingeniero), el cual será nombrado **Inspector de Obra**. Este, será el encargado del contralor y vigilancia de los trabajos que realice la empresa contratista.

ARTÍCULO 20°: REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA CONTRATISTA.-
La empresa contratista deberá estar representada en todas las acciones y tareas relacionadas con la obra, por un Representante Técnico que asumirá la responsabilidad total por los aspectos legales y técnicos de la construcción de la obra, quien además deberá permanecer a disposición de la Inspección de Obra durante el horario de las mismas.
El mismo deberá ser un profesional inscripto y habilitado de la construcción (Arquitecto o Ingeniero).
Toda comunicación que la Inspección de Obra realice, por Orden de Servicio, al citado representante, se tomará como efectuada a la empresa contratista en todos sus alcances.
La Inspección de Obra podrá solicitar el reemplazo del representante cuando considere que no es de conveniencia a los intereses del H. Senado de la Nación y a su sólo juicio.
La Inspección de Obra podrá en cualquier momento suspender la ejecución de trabajos parciales y/o totales cuando no se cumplan con los lineamientos del presente pliego, sin que ello se considere como una modificación de los plazos estipulados, los que continuarán corriendo a los fines de la terminación acordada.

ARTICULO 21°: PROTECCION DE LAS OBRAS.-
El cierre de las obras, la colocación de vallados, protecciones, pasadizos de peatones y personal, etc., estarán a exclusivo cargo y costo del contratista, debiendo solicitar y obtener de los organismos pertinentes los permisos correspondientes.

ARTICULO 22°: LIMPIEZA DE OBRA.-
El Contratista deberá mantener limpio y libre de residuos de cualquier naturaleza todos los sectores involucrados en la obra.
Al iniciar los trabajos, el contratista deberá efectuar la preparación y limpieza necesarias de las áreas afectadas a las obras. En ningún caso los escombros y/o basura podrán acumularse en el interior del edificio ni en la vía pública. Los residuos producidos de las limpiezas y/o trabajos deberán retirarse de la obra por cuanta y cargo exclusivo del contratista.
La Inspección determinará en cada caso que material deba ser recuperado y guardado, conforme a las especificaciones correspondientes, así como aquellos que serán desechados y retirados de la obra.
La inspección estará facultada, si lo creyera conveniente a solicitar se intensifiquen las limpiezas periódicas.





ARTICULO 23°: MULTAS.-

a) **Por atraso de entrega de las obras:** Concluido el plazo total o parcial de ejecución de la obra según lo pactado en el contrato y modificaciones aprobadas, la contratista será pasible de una multa, por cada día de atraso en la entrega de la misma, del cinco por mil del monto total del contrato y sus modificaciones aprobadas.

b) **Multas por incumplimiento de órdenes impartidas:** Las órdenes que la Inspección de Obra imparta al contratista en forma escrita, y no sean cumplimentadas en los plazos indicados, tendrán una penalidad de conformidad con lo previsto por la Ley 13.064 y lo indicado seguidamente
Esta penalidad variará a criterio de la Inspección de Obra, en función de la tarea o encomienda solicitada y las consecuencias colaterales que el incumplimiento de las mismas pueda ocasionar a los intereses del H. Senado de la Nación. Se tomara como módulo, que representa la unidad del valor de las multas, el monto equivalente de un jornal básico de ayudante del gremio de la construcción, zona ciudad de Buenos Aires sin cargas sociales.

ARTICULO 24°: RESCISIÓN.-
Además de las causales de rescisión previstas en la Ley de Obras Públicas, el H. Senado de la Nación podrá optar por la rescisión contractual, en los siguientes casos: **a)** Cuando el atraso del contratista en la entrega de la obra supere el diez por ciento (10%) del plazo total previsto en el contrato y modificaciones aprobadas; y **b)** Ante el incumplimiento reiterado, por parte del Contratista, de las órdenes impartidas por la Inspección de Obra en la forma señalada en el inciso b) del artículo 30° precedente.

ARTICULO 25°: RESPONSABILIDAD. SEGUROS.-
La Contratista será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza, que se produzcan con motivo o en ocasión de la ejecución de la obra, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, de itos y/o cuasidelitos actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia.
Tendrá que contar con personal idóneo debiendo estar la totalidad de los empleados amparados por una Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T.)
La Contratista asume la íntegra responsabilidad por la totalidad del personal que esté afectado a la obra o que emplee con motivo de la misma, como así también por todas las obligaciones derivadas del pago de salarios y/o cualquier otra remuneración a percibir por dicho personal y por los aportes obligatorios a los organismos pertinentes. El H. Senado deslinda toda responsabilidad por tales conceptos.
Sin perjuicio de los seguros específicos que se requieran en las Especificaciones Técnicas Particulares, la Contratista deberá contar con seguro de responsabilidad civil por todo riesgo emanado de la obra, seguro contra incendio y seguro por accidentes de trabajo (A.R.T.).
Las pólizas de los seguros de Responsabilidad Civil, Incendio y las de los que se pudieren constituir con motivo de la sustitución del Fondo de Reparo y por Garantía de Cumplimiento del Contrato, se extenderán hasta el día de la recepción definitiva de la obra. Las pólizas de seguros de Accidentes de Trabajo con A.R.T., se extenderán durante la ejecución de la obra y hasta la recepción provisoria de la misma.
La totalidad de las pólizas deberán decositarse en la Tesorería del H. Senado de la Nación antes de dar comienzo a los trabajos, sin cuyo cumplimiento no podrán iniciarse los mismos por culpa del Contratista, comenzando a correr la mora pertinente.
La Inspección de Obra podrá solicitar en cualquier momento de la obra la verificación de las coberturas de las pólizas que no se haya exigido depositar en el Organismo, pero que sean obligatorias para la empresa de acuerdo a las leyes vigentes. La totalidad de las pólizas que corresponda depositar en el H. Senado de la Nación, deberán acompañarse con los correspondientes comprobantes de pago total del premio.
El Contratista presentará, previamente, nómina de por lo menos tres (3) compañías de seguros, para que sean consideradas por el H. Senado de la Nación. Éste optará por una de ellas, con la cual el Contratista deberá convenir la totalidad de las pólizas exigidas y podrá pedir su cambio.

ARTICULO 26º: PROHIBICIÓN DE TRANSFERIR EL CONTRATO.-
Queda prohibido para la Contratista la transferencia total o parcial del contrato celebrado.

ARTÍCULO 27º: CONDICIONES DE PAGO.-
El pago de los certificados se hará efectivo a través de la Tesorería del H. Senado de la Nación, a los siete (7) días hábiles a contar desde la fecha de presentación de la factura con su correspondiente certificado, previa verificación de la vigencia de la totalidad de las pólizas de seguros depositados para esta obra.

ARTÍCULO 28º: ACTAS DE RECEPCIÓN PROVISORIA Y DEFINITIVA.-
Las recepciones provisoria y definitiva serán efectuadas por la Inspección de Obras mediante las Actas correspondientes, previa verificación de las pruebas de funcionamiento que requieran las obras y una vez cumplimentadas la totalidad de los requerimientos y demás indicaciones escritas que se hayan establecido.
En atención al sistema de contratación y lo previsto en el art. 13º de las presentes C.E., a los efectos de garantizar la continuidad y sucesión de las obras, la recepción provisoria podrá efectuarse cuando aún queden trabajos que, a juicio de la Inspección de Obras, deban realizarse, dejándose debidamente documentado por ambas partes dichos trabajos faltantes y sus plazos, especificando además que se deberán ejecutar durante el plazo de garantía de la obra. El Contratista deberá tener en cuenta, en su plan de avance de obra, las contingencias precedentemente descriptas.
La devolución de la totalidad de los valores y/o pólizas de caución, retenidas y depositadas en el H. Senado de la Nación en concepto de afianzamiento del contrato y fondo de reparo, serán devueltas contra la presentación del Acta de Recepción Definitiva, emitida por la Inspección de Obras.

Arq. DOMINGO R. ALBORNOZ
Subdirección de Obras y Mantenimiento
Dirección de Obras y Servicios Generales
H. Senado de la Nación

57
SUBDIRECCION DE MANTENIMIENTO
FOLIO

SUBDIRECCION DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

DEPARTAMENTO DE OBRAS Y CONSERVACION

OBRA

MODIFICACIONES EN PORTONES DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS

ALSINA 1879

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

INDICE

Art 1 E.T.P. - ALCANCE DE LOS TRABAJOS 2
Art 2 E.T.P. – RETIRO DE ELEMENTOS 2
Art 3 E.T.P. – ALBAÑILERIA - REVOQUES 2
Art 4 E.T.P. – CARPINTERÍAS 3
Art 5 E.T.P. – PINTURA 3

FOLIO 58

FOLIO 54

SUBDIRECCION DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

DEPARTAMENTO DE OBRAS Y CONSERVACION

OBRA

MODIFICACIONES EN PORTONES DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS

ALSINA 1879

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

Art. 1 E.T.P. - ALCANCE DE LOS TRABAJOS

El Contratista deberá proveer los materiales, elementos, equipos y mano de obra para llevar a cabo los trabajos para la **modificación de portones en el Departamento de Suministros, calle Alsina 1879**.
Los trabajos a ejecutarse, detallados en la presente documentación licitaria deberán cumplir con lo estipulado en las correspondientes normas y reglamentaciones vigentes, mencionadas o no en la citada documentación.
Quedarán a cargo del Contratista todos aquellos trabajos que sean recueridos para la completa y correcta ejecución de la obra contratada, estén o no previstos y especificados en el presente Pliego de Bases y Condiciones.
Todos los materiales a proveer, serán nuevos y de primera calidad (deberán ser enviados en sus envases originales) a juicio exclusivo de la Inspección de Obra y todos los trabajos serán ejecutados de acuerdo a las reglas del arte, presentando, una vez terminados, un aspecto prolijo y mecánicamente resistente.
Cuando se especifiquen materiales aprobados deberán llevar dicha constancia en el rótulo correspondiente.
La Inspección de Obra autorizará los tipos usados, en cuanto a medidas estructuras y calidades.
Los materiales rechazados serán removidos inmediatamente de la obra.
El Contratista deberá presentar muestra de todos los materiales a utilizarse en la obra con la suficiente antelación y no podrán ser utilizados sin la previa autorización expresa de la Inspección de Obra
Todas las marcas y modelos descriptos en las presentes E.T.P. podrán ser reemplazados por sus equivalentes en rendimiento y calidad conforme al párrafo anterior

Art. 2 E.T.P. – RETIRO DE ELEMENTOS

Se deberá retirar un portón de chapa de aproximadamente 2,80 mts de ancho x 2,40 mts de altura situado en el sector de la playa de estacionamiento (lado calle Combate de los Pozos).

Art. 3 E.T.P. – ALBAÑILERIA - REVOQUES

Se deberá ejecutar una pared de cerramiento en ladrillos huecos de 12 x 18 x 33 cuya medida será de 1,80 mts x 3 mts aproximadamente de largo respetando una perfecta terminación, la mezcla será tipificada en la tabla correspondiente del TPBC salvo indicación especial.
Dicho muro deberá ser revocado en su cara interior (grueso y fino a la cal) y exteriormente recibirá además del revoque a la cal fratazado, un azotado hidrófugo en toda su superficie
En la parte superior de dicha pared se deberá colocar una persiana de chapa que se detalla en el artículo siguiente.

Art. 4 E.T.P. – CARPINTERÍAS

a) Carpintería nueva: Se deberá proveer y colocar una persiana de chapa N° 16 de 0.60 mts de ancho x 3 mts de largo aproximadamente con malla metálica anti-insectos.

b) Reparación de carpintería metálica existente (portones):

Portón sobre calle Alsina (4 hojas): Se reemplazarán las bisagras de todas las hojas por otras de mayor dimensiones reforzadas aptas para soportar el peso de las mismas.

Portón sobre playa de estacionamiento (4 hojas): Se unirán las hojas laterales con las centrales, eliminando las bisagras existentes para reemplazarlas por pivotes de acero reforzados en los extremos fijándolos al marco y a las columnas

El/los portones que presenten sectores corroídos por efecto de la oxidación será/n reparado/s con el mismo material existente, presentando una terminación perfecta para ser pintado/s.

Art. 5 E.T.P. – PINTURA

a) Carpintería metálica: Previo a todo trabajo de pintura de terminación, las carpinterías metálicas nuevas y reparadas recibirán pintura antióxido y convertidor de óxido respectivamente, en ambas caras.
La pintura de terminación de las mismas será con esmalte sintético (2 manos como mínimo) tipo marca ALBA o equivalente, presentando un acabado perfecto en ambas caras.
El color será a definir por la inspección de obra.

b) Muros: La totalidad de los trabajos de pintura del muro, se deberá realizar con 1 (una) mano de sellador fijador al agua y 2 (dos) manos de látex tipo marca ALBA o equivalente en ambas caras.
La inspección de obra determinará la ejecución de un mayor número de manos para que queden en perfecta condición en caso de ser necesario.
El color será a definir por la inspección de obra.

ARQ. DOMINGO R. ALBORNOZ
Subdirección de Obras y M...
Dirección de Obras y Servicios ...les
H. Senado de la Nación

DIRECCION DE ADMINISTRACION FOLIO 60

SUBDIRECCION DE ADM. D.C.P. Y S. H. SENADO FOLIO 5

FORMULA DE PROPUESTA

(Por Triplicado)

Lugar y Fecha.....

Señor Presidente de la H. Cámara de Senadores

El (los) que suscribe (n). con domicilio en .....
.....se compromete (n)
a ejecutar las obras de.....
.....
si le (s) fueran adjudicadas, proveyendo todos los materiales y la mano de obra, a la vez que realizando los trámites que sean necesarios para cumplir satisfactoriamente esta oferta, dentro del plazo de .....
.....Con arreglo a los documentos que integrarán el contrato, por un monto de pesos.....
.....(en letras) ($.....) (en números).
Como garantía de esta oferta se acompaña:.....
.....por un importe de Pesos.....($. .....)
Extendido por.....
que cubre el uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial.

Saluda (n) al Señor Presidente muy atte.

Obra: Por ajuste alzado

Arq. DOMINGO R. ALBORNOZ
Subdirección de Obras y Mantenimiento
Dirección de Obras y Servicios Generales
H. Senado de la Nacion

1 FP

FOLIO 61

SUBDIRECCION DE MANTENIMIENTO FOLIO 424

PLANILLA DE COTIZACION (uso exclusivo H. Senado)

MODIFICACIONES EN PORTONES DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS

	Item	Unidad	Cantidad	Precio U.	Precio T.
A1	Retiro de elementos	gl			
A2	Albañilería y revoques	gl			
A3	Carpinterías				
	Persiana metálica de 0,60 x 3 mts	u	1		
	Reparación de portones	u	2		
A4	Pintura				
	Carpinterías metálicas (pintura sintética)	gl			
	Muros	gl			
	Costo Total				

Arq. DOMINGO R. ALBORNOZ
Subdirección de Obras y Mantenimiento
Dirección de Obras y Servicios Generales
H. Senado de la Nación